

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el control inmediato de legalidad referencia CA-00232, para el estudio del Decreto 36 del 25 de marzo de 2020 del Municipio de Ataco - Tolima, con ponencia del Magistrado doctor CARLOS ARTURO MENDIETA RODRIGUEZ, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió fallo el 17 de julio de 2020, en el cual, dispone:

“Declarar la legalidad condicionada del Decreto 036 del 25 de marzo de 2020, expedido por el alcalde municipal de Ataco – Tolima “Por el cual se declara la Reorientación en el uso de algunas Rentas de Destinación Específica y se Realizan Movimientos al Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2020”, en el sentido que el burgomaestre acuda a las facultades conferidas, dentro del extremo temporal comprendido entre su expedición y hasta el 31 de agosto de 2020 si no se prorroga, o antes, si se superan las causas de la emergencia sanitaria declarada por Ministerio Salud y Protección Social en la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, prorrogada a través de la Resolución No. 00844 del 26 de mayo de 2020”.

En el numeral tercero de la providencia, ordena su comunicación a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia.

Agosto 10 de 2020.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by 'V-A-P'.

MARIA VICTORIA AYALA PALOMA

Secretaria